



Federación Navarra de Fútbol Nafarroako Futbol Federazioa

c./ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32 15
31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

Circular nº 8

Temporada 2021/2022

REQUISITO PARA EL ACCESO Y EJERCICIO A LAS PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES

Para la Temporada 2021/2022, se hace obligatorio que todos los profesionales que trabajasen en contacto habitual con menores aportarán, ante la Real Federación Española de Fútbol o ante la Federación Navarra de Fútbol, un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la expedición de las licencias "ET", "EA", "EP", "ESA", "EST", "DC", "DE", "DS", "CRD", "M", "PF", "ATS/FTP", "EM", "MS", "PFS", "ATSS/FTPS" y "EMS".

Los clubes que soliciten la expedición de las citadas licencias podrán optar por una de las siguientes opciones:

- Realizar la solicitud de la licencia aportando el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Realizar la solicitud de licencia, adjuntando el modelo de Certificado (que se adjunta), en el que se manifieste, expresamente, que el técnico en cuestión posee el referido Certificado Negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. Esta certificación deberá, obligatoriamente, contener el sello del club, así como la firma del Presidente y del Secretario del mismo.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 27 de julio de 2021

Fdo. Teresa Rafaela Iñigo González
Vicesecretaria General
Federación Navarra de Fútbol



F N F - S - 3 2 6 / 2 7 0 7 2 0 2 1 - 1 2 3 3 2 8



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO LAS CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL CLUB _____.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en el apartado 5º del artículo 13 que *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”*.

En cumplimiento de lo establecido en dicha normativa,

D. _____, con DNI _____,
Actuando como Presidente del club _____ y D.
_____, con DNI _____, en calidad de Secretario
del mismo,

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que D. _____, con DNI _____, ha obtenido la
certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales necesaria para
desempeñar la labor de _____ en nuestro club.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del Presidente

Sello del club

Firma del Secretario

